

SUROESTE

◆◆ DE ANTIOQUIA ◆◆



Monurso

ACUERDOS
POR LA VIDA



**AGENDAS CIUDADANAS PARA
GOBIERNOS PARTICIPATIVOS**

2024-2028

**ACUERDOS
POR LA VIDA**

AMAGÁ

SUROESTE

◆◆ DE ANTIOQUIA ◆◆



◆PRESENTACIÓN◆

En el Suroeste de Antioquia se promovió la construcción de Agendas Ciudadanas para una democracia participativa. Las juventudes nos juntamos en este espacio con la ilusión de ver reflejados en los planes de desarrollo municipales, nuestras preocupaciones, necesidades, sentires, sueños e ideas. Lxs jóvenes de Amagá en alianza con MIJOS Movimiento Independiente de jóvenes del Suroeste y Conciudadanía desarrollamos una serie de encuentros con las juventudes del territorio para construir nuestra agenda. En estos espacios participaron jóvenes de diferentes grupos, procesos y colectividades del municipio, tales como Consejo Municipal de Juventud (CMJ), Colectiva Flores de Guayacán, Escuela de Música José Antonio Espinosa, Colectivo La Quinta, Xplotion, Los Sueños Son de Colores, Urban Dance, Pastoral Juvenil y Plataforma Municipal de Juventud (PMJ).

En Amagá, la juventud siempre está en movimiento; constantemente nos juntamos a parchar, a pensarnos el pueblo, caemos a los espacios culturales y deportivos que se desarrollan, planeamos actividades, encuentros y talleres sobre diversos temas de nuestro interés. Las artes, las luchas colectivas por nuestros derechos, el territorio y la naturaleza nos mueven. Gestionamos, cuestionamos y convocamos. Somos una juventud pendiente y preocupada por lo que sucede en el municipio. La Agenda de Juventud Amagá es el resultado de diversos encuentros en los que conversamos, analizamos y cuestionamos el contexto actual del pueblo frente a nuestras necesidades y sueños. Esperamos que ésta agenda se convierta en uno de los medios a través del cual incidimos en la democracia local.

Soñar es obtener en algún momento, es comprometerse y aceptar la realidad para mejorarla. A continuación presentamos nuestras propuestas priorizadas y clasificadas en cinco dimensiones que agrupan nuestros intereses.

DIMENSIÓN CULTURAL

◆ Marco normativo ◆

Ley General 397 de 1997.

Art 8: Los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

Art 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Art 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas (...)

Art 23: El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar.



La palabra cultura evoca un significado muy amplio, desde su inicio, se remonta a unas características de vida en comunidad, en esta dimensión las propuestas que realizamos están dirigidas al entorno artístico, pues el baile, el Hip Hop, el dibujo y la pintura, la trova, el teatro, las artes visuales y la música se han convertido en nuestro medio de manifestación en el pueblo. Soñamos con espacios e insumos para recibir capacitaciones y talleres, realizar muestras artísticas, culturales y sociales, para encontrarnos, conversar y participar en proyectos que representen nuestros intereses.

- 1 Destinar una instalación o un espacio físico para que funcione como Casa de la Juventud, que dicho espacio sea de uso autónomo de la juventud y cuente con las condiciones e insumos necesarias para el desarrollo de todos los procesos: aula múltiple o auditorio, salones o aulas multipropósitos, zonas verdes, sonido, video beam, muebles básicos, etc.
- 2 Adquirir un bus con características adecuadas; que pueda transportar a una buena cantidad de personas, esté en buen estado, con conductorx disponible, mantenimiento y sostenibilidad. Éste se destinará para el transporte de los grupos, procesos y colectividades del municipio.
- 3 Construir una agenda cultural semestral en alianza con la Casa de la Cultura y las diferentes colectividades, grupos culturales y procesos juveniles rurales y urbanos del municipio, donde se acuerden actividades, fechas y participación en eventos locales y se compartan convocatorias de concursos y talleres formativos. Además, acordar apoyos como recursos y espacios necesarios para la participación de los grupos y procesos de todo el municipio.

- 4 Nombrar monitores rurales únicamente para atender población rural, con la intención de descentralizar los diferentes programas y procesos deportivos y culturales priorizando la contratación de jóvenes profesionales del pueblo.
- 5 Crear un programa que apunte al cambio cultural a través de talleres, charlas y campañas para generar conciencia en diferentes temas (crisis climática, manejo de residuos, machismo, LGBTIfobia, diversidad funcional) que sean impartidos por organizaciones, grupos sociales, instituciones y personas con conocimiento y experiencia.

DIMENSIÓN SOCIAL

✦ Marco normativo ✦

Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recusos y competencias de los entes territoriales (municipios).

Art 44. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin...

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Art 76.

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.



Nos enfrentamos a diversas problemáticas como la violencia, pocas oportunidades laborales y de formación, acceso limitado y regulado de espacios públicos, falta de acompañamiento en salud mental, entre otros, que generan unas condiciones de vulnerabilidad para la juventud. Soñamos con acceso a la educación, a servicios y atención en salud que nos permita tener una vida digna, donde nos podamos desarrollar libremente como seres íntegros sin temor a ser juzgadxs. Queremos habitar en una sociedad justa, igualitaria y equitativa, reivindicando las poblaciones que históricamente han sido vulneradas.

1 Crear un programa de atención integral para la juventud, el cual incluya las siguiente líneas de trabajo:

Psicológica:

- Escuchaderos: que cuenten con personal suficiente e idóneo y se realicen cada 15 días en un sector diferente priorizando veredas y corregimientos.
- Cursos de primeros auxilios psicológicos.
- Talleres de habilidades para la vida: autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de conflictos, pensamiento creativo y crítico, inteligencia emocional y manejo del estrés.
- Socialización de las rutas de atención psicológica con la juventud rural y urbana (EPS, Salud Para el Alma y 123 línea de la mujer).

Consumo de sustancias: talleres, charlas y campañas para el consumo consciente, responsable y en prevención de riesgos, y consumo en menores de edad.

Educación sexual: Talleres, charlas y campañas sobre la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Y promoción de los métodos anticonceptivos, haciendo énfasis en los anticonceptivos para personas con pene.

Violencias Basadas en Género (VBG): Garantizar el funcionamiento de la ruta de atención de las violencias basadas en género en especial el sistema jurídico.

- Socializar las rutas de atención para las violencias basadas en género, priorizando la juventud rural.

- Contratar a una persona capacitada para atender las VBG.

- Garantizar el seguimiento, acompañamiento y autonomía económica a las mujeres víctimas de VBG

2 Programa para el fortalecimiento de la educación media y superior con las siguientes características:

A. Generar auxilio de transporte para la juventud de la zona rural que estudian en las instituciones educativas de la zona urbana y en las Instituciones de Educación Superior (IES)

B. Aumentar un 40% la cobertura de tiquetes estudiantiles, reducir el promedio académico requerido para acceder a ellos y ampliar el uso de tiquetes a otras cooperativas de transporte del municipio que garanticen el servicio adecuado para disminuir la deserción académica en lxs jóvenes.

C. Gestionar becas, convenios y programas con el sector empresarial y/o sector educativo del departamento, de acuerdo a los interés de la juventud; publicarlos en los medios de comunicación del municipio priorizando a la población rural, mujeres y población en condición de discapacidad.

2 Garantizar el derecho al acceso y uso de los espacios deportivos, culturales y educativos públicos ya existentes, estableciendo horarios para grupos organizados e independientes.

DIMENSIÓN AMBIENTAL

♦ Marco normativo ♦

Ordenanza 58 de 2014 de la Red Departamental de Mesas Ambientales.

Ley 99 de 1993. Por medio de esta ley fue creado el Ministerio del Medio Ambiente, lo que implicó un reordenamiento del sector público en relación con la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Entre otros aspectos, define las transferencias del sector eléctrico (**Art. 45**), las funciones y la planificación de los municipios en materia ambiental (**Art. 65 y 68**) y la adquisición de áreas de interés para los acueductos municipales (**Art. 111**).

Ley 715 de 2001. Por medio de esta ley se definen competencias y recursos en temas como los servicios de educación, salud, servicios públicos (**Art 76**) y en materia ambiental (**Art. 76**).

Ley 2054 de 2020. ART 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo.



Sentimos que existe una deuda histórica con la montaña, el agua y los diferentes seres con los que habitamos el pueblo. Creemos que de forma colectiva podemos cambiar los pensamientos de explotación y desconexión que han resumido la relación que hemos tenido con la naturaleza. Hay una necesidad mundial de proteger y conservar la vida, y nosotrxs queremos empezar a hacerlo en nuestra casa, Amagá.

- 1 Crear un programa de participación ciudadana con conciencia social que busque fortalecer y acompañar el manejo de residuos que sea orientado a la juventud. Este programa deberá incluir formación, capacitación y asesoría abordando temas como: compostaje, abono, reciclaje, uso y manejo de residuos sólidos, energías renovables, crisis climática y conciencia planetaria. Dicho programa será promovido en las instituciones educativas para que la juventud interesada pueda participar y pagar su horas de labor social y comunitaria en el.
- 2 Establecer estrategias de cuidado, restauración y conservación de la reserva La María, en compañía de personal profesional capacitado.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

◆ Marco normativo ◆

Documento Compes 4040 PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

Ley 1429 de 2015 o Ley del Primer Empleo.

Ley 1780 de 2016 o Ley Pro-joven.

Ley 731 de 2002. Mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales.

Ley 1731 de 2014 por la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero y agrícola entre otros.



Muy berraco unx querer quedarse en el pueblo pero solo tener como opción camellar en un restaurante o un almacén. Ningún trabajo es deshonra, pero en el territorio hay mucho potencial por reconocer y acompañar. Los planes de vida de las juventudes pueden hacer parte de los planes de vida de los territorios ¿Cómo nuestras pasiones y habilidades se conectan con las oportunidades de educación y empleo en el municipio? ¿Cómo las administraciones municipales pueden ser mediadoras en este proceso?

1 Diseñar y ejecutar un programa de fortalecimiento económico para la población juvenil que cuente con lo siguiente:

A. Formación para empleo: gestionar programas de formación y empleo de acuerdo a la demanda y criterios de afinidad de la población joven.

B. Oportunidades de empleo: gestionar con el sector empresarial, convocatorias de empleo de medio tiempo y tiempo completo para la juventud, priorizando la población rural y mujeres, dónde la función de la administración sea de enlace garante entre la juventud y el sector empresarial.

- B.** Ferias de emprendimientos: garantizar los recursos necesarios para realizar ferias de emprendimientos juveniles trimestrales y que se cubra el desplazamiento de la juventud rural.

DIMENSIÓN POLÍTICA

◆ Marco normativo ◆

Ley Estatutaria de Juventud 1885 de 2018

Ley 1757 Estatuto de la Participación democrática en Colombia. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

a Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Artículo 9. Ley 823 de 2003. Igualdad de oportunidades para las mujeres.



Soñamos con ideologías políticas transversales, sin conflictos, sin polarización y sin tanto deseo de poder. Por mucho tiempo no existieron espacios de participación política donde fuéramos bienvenidxs, pero nosotrxs fuimos creando y abriendo estos espacios. Queremos una juventud participativa y con incidencia política, pero estamos cansadxs de los escenarios políticos convertidos en politiquería por diferentes agentes. Le apostamos a la formación de nuevos liderazgos, que tengan la capacidad de atender las necesidades de sus territorios. Queremos un pueblo libre, consciente y capaz de transformar.

1 Crear una escuela de formación en liderazgo político y democrático que garantice los siguientes aspectos:

- A.** Diplomados, cursos, talleres y conferencias impartidos por universidades, organizaciones sociales, entidades y/o instituciones que sean reconocidas por su proceso en temas de participación política y democrática.
 - B.** Participación de población históricamente excluida: mujeres, población rural, LBGTIQ+, población étnica, indígenas, migrantes, víctimas del conflicto armado, población en condición de discapacidad y personas con diversidad funcional.
 - C.** Priorizar a la juventud y las personas que inciden en los espacios juveniles.
 - D.** Realizar como mínimo un curso y un diplomado al año.
 - E.** Concertar con la juventud los temas de interés que se abordarán en los escenarios de capacitación y formación.
- 2** Contratar una persona idónea para el cargo de coordinadorx de juventud, dedicadx únicamente a los procesos de la misma, para garantizar la continuidad y participación de los grupos, colectivos y procesos, y los subsistemas de participación juvenil (Consejo Municipal de Juventud, Plataforma Municipal de Juventud, asamblea) e institucionales (Mesa de Juventud).
 - 3** Aumentar en un 50% el presupuesto de juventud vigente para garantizar la continuidad y óptimo funcionamiento de los diferentes procesos.

ACUERDOS POR LA VIDA

SUROESTE

◆ ◆ DE ANTIOQUIA ◆ ◆

ORGANIZA:


